

8453 *ORDEN de 1 de abril de 1991, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se acoge a la Resolución de 21 de marzo de 1991, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.*

El artículo 455 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que, entre otras, corresponden a este Ministerio las competencias relativas a la selección del personal al servicio de la Administración de Justicia y siendo de aplicación el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, sin perjuicio de la normativa específica aplicada en cada caso a los Cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio se acoge a la Resolución de 21 de marzo de 1991, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública del Estado, por lo que el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpos o Escalas del personal al servicio de la Administración de Justicia, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «P».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 1 de abril de 1991.-P. D. (Orden de 30 de mayo de 1990), el Director general, Antonio Nabal Recio.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

8454 *ORDEN de 26 de marzo de 1991 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, que fueron convocadas por Orden de 28 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Servicios de Obras Públicas y Urbanismo de este Departamento, resuelve:

Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Orden por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición.

El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde su efectiva incorporación al periodo de prácticas, que tendrá lugar en la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden de nombramiento.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de marzo de 1991.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1976), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Javier Mauleón Álvarez de Linera.

Ilmos. Sres. Subsecretarios.

ANEXO

Cuerpo de Ingenieros Geógrafos

Número de orden P. selectivo	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Provincia	Fecha de nacimiento	Sistema de acceso
1.º	0148787213-S1103	Delgado Bermejo, Javier	O. P. y T. ...	Madrid	10- 9-1953	Promoción interna.
2.º	2619457735-S1103	Bayarri García, Elías M.	O. P. y T. ...	Madrid	6-10-1960	Libre.
3.º	3015985768-S1103	Cabria Ramos, Agustín	O. P. y T. ...	Madrid	5- 5-1964	Libre.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

8455 *ORDEN de 1 de abril de 1991 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo.*

Vacantes puestos de trabajo en este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio y artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto:

Convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrá tomar parte en el presente concurso el siguiente personal:

Funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos de adscripción que se indican para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo, con independencia del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión.

2. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de funcionarios